



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

**ORDENANZA N°1095/016.-**

**VISTO:**

La nota registrada bajo Expediente 3421/16, Fecha 22/03/2016, que consta de cinco (05) folios, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a este Cuerpo Legislativo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en dicha elevación, adjunta el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia del Neuquén y Municipios de la Provincia, para la certificación y homologación de los Centros de Emisión de Licencia, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir;

**Que**, Este Municipio es firmante del Convenio, que resulta de la aplicación de normas nacionales y provinciales;

**Que**, es necesario avanzar permanentemente en acciones que propendan a la seguridad vial tanto de conductores como pasajeros y peatones, dentro del ejido municipal y área de influencia;

**Que**, la implementación de la Licencia Nacional de Conducir apunta a lo precedentemente mencionado;

**Que**, es necesario adecuar permanentemente el Plan de Acción Vial Municipal;

**Que**, se debe invertir en la capacitación de los recursos humanos y en herramientas, equipos y materiales para la implementación del Plan de Acción Vial Municipal, de forma permanente;

**Que**, es incumbencia directa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en virtud de los objetivos del Convenio, la adecuación de las Direcciones de Tránsito Locales, para equipararlas en el territorio nacional;

**Que**, las de las cláusulas del Convenio se desprende que se deberán gestionar las partidas presupuestarias necesarias para su implementación;

**Que**, la Comisión de Asuntos Institucionales **Dictamina**; mediante ordenanza aprobar el Convenio Marco;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril de 2016, **Resuelve**: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1095/016.-

**ARTICULO 1º:** **APRUEBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia del Neuquén y Municipios de la Provincia, para la certificación y homologación de los Centros de Emisión de Licencia, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir.-

**ARTICULO 2º:** **DETERMINASE**, que para instrumentar las acciones previstas en las cláusulas del Convenio no se deberán afectar al presupuesto municipal, debiendo gestionarse partidas específicas para cada caso, formalizándose el modelo de gestión, en el Acta Acuerdo Complementaria respectiva.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1941.-